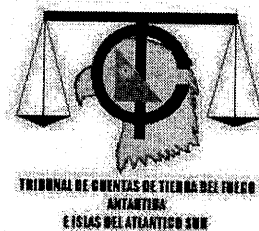




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 12 ABR 2016

VISTO: el Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 114/2015 Letra TCP- DA, caratulado: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 288/2015 se adjudicó a la firma "BOX Logística de Archivos" de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de DOS (2) años, a partir del día 02/06/2015 y con vencimiento el día 01/06/2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 73, según copia obrante a fs. 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N° 29/2016, se modificó la Cláusula SEXTA del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas (700) cajas o contenedores por la suma de CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 7.847,00) por los períodos febrero a mayo de 2016 y DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 9.814,00) para el segundo año.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la Factura B N° 0002-00000051 correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período abril de 2016, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 7.847,00); por la provisión de precintos la suma de PESOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 17,50) y por la sistematización por contenido la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00), correspondientes a marzo/16, cuyo monto total asciende a PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 8.179,50).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a fs. 261 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a fs. 255 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto Provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período abril/2016, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 7.847,00), por la provisión de precintos la suma de PESOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 17,50) y por la sistematización por contenido la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00), correspondientes a marzo/16. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000051 por el importe total de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 8.179,50), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137 - /2016.

TCP
Confeccionada
Controlada
Corrigida

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"